



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN MESA DE ENTRADA	
20 OCT 2004	
SEC: D	10843 HORA 16:30

# Proyecto de ley

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*



## EXÁMENES PSICOLÓGICOS - PSIQUIÁTRICOS PERIÓDICOS A MAGISTRADOS, FISCALES Y DEFENSORES OFICIALES

**Artículo 1º:** Dispóngase la obligatoriedad de realización de exámenes psicológicos-psiquiátricos a Jueces, Fiscales y Defensores Oficiales.

**Artículo 2º:** Deberán ser realizados por el Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional, quien determinará la manera operativa de implementación de estos exámenes que deberán llevarse a cabo cada dos años a partir del ingreso al cargo y tendrán como objeto principal determinar la idoneidad y capacidad psíquica de los funcionarios indicados en el artículo anterior.

**Artículo 3º:** Dichos exámenes deberán comprender Entrevistas Psicológicas-Libres y Pautadas -, como también testificaciones con Test que permitan evaluar conductas disfuncionales.

**Artículo 4º:** Se administrarán escalas neurocognitivas, para descartar cualquier alteración neurológica incipiente o deterioro orgánico mínimo.

**Artículo 5º:** Quedarán excluidos de la administración de baterías de Test, los proyectivos.

**Artículo 6º:** Los exámenes señalados en los artículos que preceden deberán complementarse con una evaluación psiquiátrica.

**Artículo 7º:** En caso de observarse alguna patología mental se elevará un informe al Consejo de la Magistratura quien dispondrá - según las características del caso-, las siguientes alternativas:

- Inc. a) Apartamiento transitorio o permanente de la función sin que haya afectación de su situación socio económica.
- Inc. b) Tratamiento adecuado, precoz y oportuno de la patología, con mayores probabilidades de recuperación ad-integrum., y el aumento de probabilidad de reintegrarse a la misma tarea que desempeñaba.
- Inc. c) En los casos de patologías irreversibles, con mal pronóstico o en los casos de recuperación parcial después del tratamiento efectuado, readecuación de funciones acorde con sus capacidades conservadas, sin afectación de su situación socio económica.

**Artículo 8º:** Comuníquese al PODER EJECUTIVO NACIONAL.

MIRTA PEREZ  
DIPUTADA DE LA NACION